



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027952 del 18 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 2013027222 del 12 de Septiembre de 2013, que adoptó el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

EL SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la administración pública, en todas sus órdenes, deberá tener un control interno que se ejercerá en los términos que señala la Ley; así mismo el artículo 269 contempla que en las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005, el Gobierno Nacional adoptó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las Entidades Públicas.

Que a través del Decreto Nacional 2482 de 2012, se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende: Referentes, Políticas de Desarrollo Administrativo, Metodología, Instancias y Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión.

Que mediante Resolución No. 2009024765 del 2009, se adoptó el Código del Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Que con la expedición del Decreto 2078 de 2012, se hizo necesario modificar el código a fin de establecer políticas claras que correspondan de manera precisa y eficaz a las nuevas necesidades del Instituto.

Que mediante Resolución No. 2013027222 del 12 de Septiembre de 2013, se adoptó el Código del Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, y se derogó la Resolución No. 2009024765 del 2009.

Que en procura de cumplir con los objetivos trazados en el Instituto respecto de la implementación del Sistema Integrado de Gestión, se hace necesario modificar el numeral 7.6 y suprimir el numeral 7.8 de la Resolución No. 2013027222 del 12 de Septiembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 7.6 del artículo primero de la Resolución No. 2013027222 del 12 de Septiembre de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

***"ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, el siguiente Código de Buen Gobierno: (...)*

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co





INVIMA
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013027952 del 18 SEPTIEMBRE DE 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 2013027222 del 12 de Septiembre de 2013, que adoptó el Código de Buen Gobierno del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

7.6 POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El INVIMA se compromete a proteger y promover la salud de la población, a través de la Vigilancia Sanitaria con enfoque de gestión del riesgo, sobre los productos de competencia Institucional, apoyados en nuestros laboratorios para el desarrollo de análisis de control de calidad e inocuidad y la emisión de resultados confiables y oportunos, dentro del marco legislativo que le compete al INVIMA y las normas: NTC GP 1000:2009, ISO 9001:2008, NTC ISO/IEC 17025:2005 e Informe 44:2010 de la Organización Mundial de la Salud - OMS.

Para ello se cuenta con recursos físicos, tecnológicos y personal técnico científico competente, con actitud permanente de servicio, comprometido con las buenas prácticas profesionales y familiarizado con las políticas, procesos y la documentación que los soporta.

Así mismo, se propone identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos, mediante el desarrollo de actividades encaminadas a prevenir la contaminación.

El Sistema Integrado de Gestión del INVIMA está fundamentado en el mejoramiento continuo y la satisfacción de nuestros ciudadanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suprimir el numeral 7.8 del artículo primero de la Resolución No. 2013027222 del 12 de Septiembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 2013027222 del 12 de Septiembre de 2013, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 de septiembre de 2013

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA

Secretario General encargado de las funciones
de la Dirección General

Proyectó: Sandra Cárdenas
Revisó: Fabian Ricardo Romero
Revisó: Gabriel Fernando Gutiérrez

J. A. M.

